



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13573

Lunes 18 de Enero de 2021

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1363 - Dejase a cargo del despacho de los Asuntos Administrativos de la Secretaría General de Gobierno, a la Subsecretaría de Información Pública, Vanesa ABRIL 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 937, 938, 943, 950 y 1332 2-6

RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 376 6
Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Res. N° 06, 08 a 13, 19, 20 y 22 6-10
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2021 - Res. N° 01 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-80 y II-81 11
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2020 - Res. N° IV-55 11
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2020 - Res. N° XX-04 11-12
Año 2020 - Res. N° 15 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 378 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. Conj. N° II-94 y XXVIII-322, II-85 y XXVIII-323, II-86 y XXVIII-324, II-87 y XXVIII-325 y II-88 y XXVIII-326 12-13
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. Conj. N° II-90 y XIII-205 13
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIII-32 y XIII-232 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Escribanía General de Gobierno
Año 2020 - Disp. N° 18 y 19 13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 68 a 77 13-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Dict. N° 13 a 22 17-21

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89863 a 89921 21-29

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-34

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Dejase a cargo del despacho de los Asuntos Administrativos de la Secretaría General de Gobierno, a la Subsecretaría de Información Pública, Vanesa ABRIL

**Decreto N° 1363
Rawson, 23 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Gobierno, a partir de la aceptación de la renuncia del Ing. Javier TOURIÑAN por medio del Decreto N°1169/2020, se encuentra vacante;

Que hasta tanto no resulte designado su reemplazante, corresponde dejar a cargo del despacho de los asuntos administrativos de la Secretaría General de Gobierno, a la Subsecretaría de Información Pública, Vanesa ABRIL;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°: DEJASE a cargo del despacho de los asuntos administrativos de la Secretaría General de Gobierno, a la Subsecretaría de Información Pública, Vanesa ABRIL, hasta tanto resulte designado su titular.-

Artículo 2°: El presente de decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Regístrese comuníquese dése al Bole-
tín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 937 05-10-20

Artículo 1°.- Transferir a la agente PORMAN Adriana Mariela (M.I. N° 27.774.513 - Clase 1980) a la Planta Permanente, amparada por la Ley I N° 246, por cumplir cinco años (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de los derechos que le corresponde a partir del año 2013.-

Artículo 2°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departa-

mento Tesorería, a la agente PORMAN Adriana Mariela, (M.I: N° 27.774.513 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporal, ambos cargos dependiente de la Dirección General de Administración - Administrador General de Recursos Hídricos - Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°: El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua, Ejercicio 2020.-

Dto. N° 938 05-10-20

Artículo 1°.- Revocase el dominio otorgado a la firma PESQUERÍAS PATAGÓNICAS S.A.C.I., mediante Escritura de la Escribanía General de Gobierno, número CIENTO SETENTA Y NUEVE, de fecha 2 de Septiembre de 1976, sobre la Fracción 3, parte del Lote 18-5, Fracción «C», Sección A-III», compuesto de una superficie de TRES (3) HECTÁREAS, CINCO (5) CENTIÁREAS y SIETE (7) DECÍMETROS CUADRADOS, del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, ante la desidia manifiesta y debidamente comprobada de la empresa, en el usufructo de las tierras pertenecientes a la infraestructura industrial provincial.-

Artículo 2°.- La Provincia del Chubut dispondrá del uso de las tierras revocadas por el presente Decreto, en el marco del régimen del Decreto N° 1239/06.-

Dto. N° 943 05-10-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 3° del Decreto N° 1007/2011, mediante el cual se designó al señor Hugo Leonardo PELLETIER (M.I N° 23.583.813 - Clase 1973) a cargo del Departamento Internado Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El agente Hugo Leonardo PELLETIER (M.I N° 23.583.813 - Clase 1973) se reintegrará a su cargo de revista Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Néstor Eliberto MALDONADO (M.I. N° 26.727.308 - Clase 1976) cargo Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Internado Categoría 1-E, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 4°.- El agente Néstor Eliberto MALDONADO

(M.I. N° 26.727.308 - Clase 1976), se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subrogará - Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El agente Néstor Eliberto MALDONADO (M.I. N° 26.727.308 - Clase 1976), percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 950 05-10-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2°.- Designar a los agentes que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto, en los cargos que así se detallan, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.-Trasladar a la agente CARBALLO, Mariana Cecilia (D.N.I. N° 23.709.702-Clase 1974) quien revista el cargo Jefe de Departamento Presupuesto de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Planta Permanente- Ley N° 74- Jurisdicción:67 y reubicar en el Departamento Presupuestos y Contrataciones- Jurisdicción :68 -SAF: 68 a partir del 01 de diciembre

de 2020.-Artículo 4°.- Traslado de masa y cargo de la agente ZARATE Fanny Marlene Jaquelina (D.N.I N° 29.692.439- Clase 1982) quien revista en el cargo Categoría 4- Nivel IV - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente -Ley I N° 246- Jurisdicción: 67- SAF: 601, quien fuera designada mediante Resolución N° 355/19 - CCH, a la Planta Permanente Ley I N° 74- Jurisdicción: 68- SAF: 68 y designar a cargo del Departamento Liquidación de Haberes a partir del 01 de diciembre de 2020.-

Artículo 5°.- Designar y reubicar a partir del 01 de diciembre de 2020 a los agentes detalladas en el Anexo II y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Abonar a los agentes que se detallan en el Anexo III, la diferencia salarial entre su cargo de revista y los cargos a subrogar, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1°, punto II, apartado 2, a partir de su designación.-

Artículo 7°.- Abonar adicionales a los agentes enunciados en el Anexo IV, lo establecido por los Incisos :b) Zona, c) Presentismo, f) Disponibilidad 24 horas y Jornada Prolongada, g) Tarea Riesgosa y h) Adicionales por Funciones Especiales, según lo establece el Artículo 9°, Capítulo I, Anexo I de la Ley XIX N° 48, a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 8°.- Abonar adicionales a los agentes enunciados en el Anexo V, lo establecido por los Incisos: d) Bloqueo de Título, f) Adicional por Jerarquía Profesional y h) Bonificaciones Especiales, según lo establece el Artículo 22°, Capítulo II, Título I de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 9°.- Las designaciones propuestas en el presente Decreto, se encuentran sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 10°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques - SAF: 68-Secretaría de Bosques - Programa: 16-Desarrollo Forestal - Actividad: 01-Conducción Desarrollo Forestal y Actividad: 03-Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal.-

Anexo I

DESIGNACIONES a partir del 10 de diciembre de 2019

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	DESIGNAR:	DESTINO (DEPENDENCIA)	SITUACION DE REVISTA	INSTRUMENTO LEGAL
TORRES, Oscar Edgardo	22.568.716	1972	Jefatura Zona Sur	Coordinación de Operaciones de la Dirección General Ejecutiva del SPMF - Ley XIX N° 48	Jefe Zona Sur - Agrupamiento Jerárquico III - Planta Permanente - Ley XIX N° 48	Decreto N° 199/15
TORRES, Oscar Conrado	26.276.561	1977	Departamento Innovación y Extensión Forestal	Dirección de Desarrollo Forestal de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley I N° 74'	Decreto N° 644/16
POSTLER, Viviana Beatriz	16.914.349	1964	Departamento de Conservación y Apoyo Técnico	Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley I N° 74'	Decreto N° 644/16
LORENZO, Rubén	14.388.223	1959	Departamento Gestión de Enlace	Dirección General de Coordinación Institucional	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley I N° 74'	Decreto N° 644/16
GUERRA, Fabián Alberto	23.114.701	1973	A/C Departamento Tesorería	Dirección de Administración y Finanzas	Categoría 04 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley I N° 74'	Decreto N° 644/16

NAPAL, Secundino	26.488.064	1978	A/C Departamento Automotores	Dirección de Administración y Finanzas	Categoría 04 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
PÉREZ, Ángel Javier	16.086.537	1962	Departamento de Servicios y Mantenimiento	Dirección de Administración y Finanzas	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
VILLAMAYOR, Marcelo	17.879.142	1966	Departamento de Gestión Contable	Dirección de Administración y Finanzas	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
AMARILLA, Erica	18.027.253	1967	Departamento Administración de Personal	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Jefe de Departamento - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
OLIVO MAINETTI, Verónica Berta	20.560.951	1969	División Gestión de Usos	Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
LEANZA, Marcelo	21.138.561	1969	División Delegación Forestal Lago Puelo	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
RAILEF, Lirio Rafael	29.263.428	1982	A/C División Delegación Forestal El Hoyo	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Categoría 10 - Nivel II - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
DELGADO, Pablo Leonardo	16.037.023	1962	División Delegación Forestal Trevelin	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
GONZÁLEZ, Ivana Graciela	25.548.434	1976	División Delegación Forestal Río Pico	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
GUILLARD, María Angélica	17.680.026	1965	División Patrimonio	Dirección de Administración y Finanzas	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74	Decreto N° 644/16
LLANQUINAO, Margarita Noemí	20.094.844	1968	A/C División Registro del Personal	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Categoría 11 - Nivel I - Agrupamiento Servicios - Planta Temporal - Ley N° 74	Decreto N° 644/16

DESIGNACIONES Y REUBICACIONES a partir del 1° de diciembre de 2020

Anexo II

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	DESIGNACIÓN / REUBICACIÓN	DESTINO (DEPENDENCIA)	SITUACIÓN DE REVISTA	INSTRUMENTO LEGAL
OLIVO MAINETTI, Verónica Berta	20.560.951	1969	Designar en el Departamento Sanidad Forestal	Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque de la Dirección General de Política Forestal	Jefe de División - Planta Permanente - Ley N° 74 - Jurisdicción: 68 - SAF: 68	Anexo I del presente Decreto
BONANSEA, Jorge	14.805.494	1962	Designar A/C de la Jefatura Zona Norte	Coordinación de Operaciones de la Dirección General Ejecutiva del SPMF - Ley XIX N° 48	Jefe de Operaciones - Nivel I - Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales - Planta Permanente - Ley XIX N° 48	Decreto N° 1887/09

Anexo III

RECONOCER DIFERENCIA SALARIAL a partir del 01 de diciembre de 2020

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	SUBROGAR	DEPENDENCIA	SITUACIÓN DE REVISTA
BONANSEA, Jorge	14.805.494	1962	A/C Jefatura Zona Norte	Coordinación de Operaciones de la Dirección General Ejecutiva del SPMF - Ley XIX N° 48	Jefe de Operaciones - Nivel I - Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales - Planta Permanente - Ley XIX N° 48
GUERRA, Fabián Alberto	23.114.701	1973	A/C Departamento Tesorería	Dirección de Administración y Finanzas	Categoría 04 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley N° 74
NAPAL, Secundino	26.488.064	1978	A/C Departamento Automotores	Dirección de Administración y Finanzas	Categoría 04 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley N° 74
RAILEF, Lirio Rafael	29.263.428	1982	A/C División Delegación Forestal El Hoyo	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Categoría 10 - Nivel II - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley N° 74
LLANQUINAO, Margarita Noemí	20.094.844	1968	A/C División Registro del Personal	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Categoría 11 - Nivel I - Agrupamiento Servicios - Planta Temporal - Ley N° 74
ZARATE, Fanny Marlene Jaquelin	29.692.439	1982	A/C Departamento Liquidación de Haberes	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente - Ley N° 74

Anexo IV

ADICIONALES LEY XIX N° 48

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	DESIGNACIÓN	DEPENDENCIA	ADICIONALES
TORRES, Oscar Edgardo	22.568.716	1972	Jefatura de Zona Sur	Coordinación de Operaciones de la Dirección General Ejecutiva del SPMF - Ley XIX N° 48	Zona (Inc.b) - Presentismo (Inc.c) - Disponibilidad 24 Horas y Jornada Prolongada (Inc.f) - Tarea Riesgosa (Inc.g) - Funciones Especiales (Inc.h) s/Art.9° Ley XIX N° 48
BONANSEA, Jorge	14.805.494	1962	A/C Jefatura Zona Norte	Coordinación de Operaciones de la Dirección General Ejecutiva del SPMF - Ley XIX N° 48	Zona (Inc.b) - Presentismo (Inc.c) - Disponibilidad 24 Horas y Jornada Prolongada (Inc.f) - Tarea Riesgosa (Inc.g) - Funciones Especiales (Inc.h) s/Art.9° Ley XIX N° 48

Anexo V

ADICIONALES LEY I N° 74

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	DESIGNACIÓN	DEPENDENCIA	ADICIONALES
TORRES, Oscar Conrado	26.276.561	1977	Departamento Innovación y Extensión Forestal	Dirección de Desarrollo Forestal de la Dirección General de Política Forestal	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
POSTLER, Viviana Beatriz	16.914.349	1964	Departamento de Conservación y Apoyo Técnico	Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas de la Dirección General de Política Forestal	Bloqueo de Título (Inc. d) - Jerarquía Profesional (Inc. f) - Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
LORENZO, Rubén	14.388.223	1959	Departamento Gestión de Enlace	Dirección General de Coordinación Institucional	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
GUERRA, Fabián Alberto	23.114.701	1973	A/C Departamento Tesorería	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
NAPAL, Secundino	26.488.064	1978	A/C Departamento Automotores	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
PEREZ, Angel Javier	16.086.537	1962	Departamento de Servicios y Mantenimiento	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
VILLAMAYOR, Marcelo	17.879.142	1966	Departamento de Gestión Contable	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
AMARILLA, Erica	18.027.253	1967	Departamento Administración de Personal	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
OLIVO MAINETTI, Verónica Berta	20.560.951	1969	División Gestión de Usos	Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas de la Dirección General de Política Forestal	Jerarquía Profesional (Inc. f) - Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
LEANZA, Marcelo	21.138.561	1969	División Delegación Forestal Lago Puelo	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
RAILEF, Lirio Rafael	29.263.428	1982	A/C División Delegación Forestal El Hoyo	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
DELGADO, Pablo Leonardo	16.037.023	1962	División Delegación Forestal Trevelin	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
GONZALEZ, Ivana Graciela	25.548.434	1976	División Delegación Forestal Río Pico	Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
GUILLARD, María Angélica	17.680.026	1965	División Patrimonio	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
LLANQUINAO, Margarita Noemí	20.094.844	1968	A/C División Registración del Personal	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
ZARATE, Fanny Mariene Jaqueline	29.692.439	1982	A/C Departamento Liquidación de Haberes	Dirección de Recursos Humanos y Gestión Organizacional	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74
CARRALLO, Mariana Cecilia	23.709.702	1974	Departamento Presupuesto y Contrataciones	Dirección de Administración y Finanzas	Bonificaciones Especiales (Inc. h) s/Art.22° Ley I N° 74

Dto. N° 1332 21-12-20

Artículo 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2020, para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aporte Mayoritario Estatal.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 376 Rawson, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20, la Resolución N° 272/20, la Resolución N° 383/20, la Resolución N° 49/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/01/

2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/01/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de febrero de 2021.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/01/2021.»

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de enero de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Ar. Carlos Alberto SIMIONATI
Presidente Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 18-01-21 V: 20-01-21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06/2020 TC

Rawson, 22 de enero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39309/2019; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Privada N° 002/2019 «Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237 por el período 01 de Febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021»;

Que a fs. 170 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, sobre la cual se expidió la Asesoría

Letrada en Dictamen N° 01/20 (fs. 172);

Que las conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, no habiéndose efectuado impugnaciones por parte de ninguna empresa;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma SENDA S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del organismo.

Artículo 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 002/2019 a la firma SIL-GRI DE Silvana Andrea GRIFFITHS – CUIT N° 23-31898479-4 por la suma de \$ 835.534,80 por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses del organismo.

Artículo 3°: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08/2020 TC

Rawson, 05 de Febrero de 2020.-

VISTO: El expediente N° 37.882 año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 80 FF 111, 353, 369, 503 EJERCICIO 2018», y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 226/19 TC, se impuso multa a la Directora de Administración del Ministerio de Turismo, Señora Delia Cristina OTERO, por no brindar respuesta a las observaciones y peticiones formuladas en la Nota N° 70/19 F.7.

Que cabe aclarar que la Resolución mencionada fue dictada con fecha 17 de Diciembre de 2019, siendo efectiva su notificación el día 20 de Diciembre del mismo año. Teniendo presente lo expuesto vale decir que con fecha 02 de Enero del año 2020, mediante Nota N° 02/20 DGA-MT, la Señora Otero procede a realizar un descargo en virtud de la multa que le fuera aplicada, realizando una exposición de los hechos y presentaciones que formalizo ante este Tribunal a los fines de contestar las observaciones, solicitando que se revea la aplicación de la multa.

Que Asimismo, a fs. 87, obra Informe N° 137/19 F.7 mediante la cual se advierte que la Directora de Administración, Sra. Otero, dio respuesta satisfactoria a lo requerido mediante Nota N° 70/19 F.7

Que a fs. 89 consta Dictamen N° 23/29 del Contador Fiscal interviniente, quien luego de analizar los presentes actuados considera que debe dejarse sin efecto la aplicación de la multa a la Directora de Administración del Ministerio de Turismo.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la multa aplicada a la Señora

Delia Cristina OTERO (DNI 20.238.939) determinada mediante Resolución del Tribunal N° 226/19, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 09/2020 TC

Rawson, 05 de febrero de 2020.-

VISTO: El expediente N° 36.596 año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 80 EJERCICIO 2017», y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 238/19 T.C se determinó aplicar multa equivalente al 25% del valor de un módulo a la Directora de administración del Ministerio de Turismo, Señora Delia Cristina OTERO, por la falta de respuesta de la Nota N° 100/19 F.7.

Que cabe aclarar que la Señora Otero, mediante Nota 402/19 DGA-MT obrante a fs. 184, dio respuesta a las observaciones formuladas, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 238/19 TC.

Que asimismo, a fs. 194 luce agregado Informe N° 138/19 F.7 en el cual se advierte que la Nota N° 100/19 F.7 ha sido satisfactoriamente constatada.

Que consta a fs. 203, Dictamen N° 27/2020 C.F en el cual manifiesta que en base a la contestación efectuada oportunamente y a lo indicado en el Informe N° 138/19 F.7, es conveniente dar lugar a la eximición de multa.

Que considerando el Dictamen del Contador Fiscal precedentemente citado y la superposición acontecida entre el dictado de la Resolución N° 238/19 TC y la contestación efectuada por la Directora de Administración a las observaciones, la multa debe ser dejada sin efecto.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la multa aplicada a la Señora Delia Cristina OTERO (DNI 20.238.939) establecida mediante Resolución 238/19 T.C, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/2020 TC

Rawson, Chubut 12 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 020/2020 s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita la renovación del Servicio de Información y actualización en materia de legislación

tributaria por el término de un año a partir del mes de febrero de 2020;

Que a fs. 01 se agrega la Nota Interna N° 012/2020-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa «ERREPAR S.A.» – CUIT N° 30-58262294-5 en virtud de la imperiosa necesidad de mantener actualizado en materia de legislación tributaria y previsional;

Que obrando en consecuencia, la empresa proveedora del servicio ha presentado al cobro con fecha 22 de enero de 2020 la Factura N° 0080-000025852 emitida por la suma de PESOS TREINTA Y COHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 38.647,00) en concepto del servicio de información denominado «Enciclopedia tributaria clásica 13 tomos», según luce anexado en los presentes actuados;

Que se adjunta la Orden de Compra N° 004-2020 emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los párrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el art. 95º - Inciso c), Apartado 5) de la Ley II – N° 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 777/06;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Información y actualización en materia de legislación tributaria por el término de un año a partir del mes de febrero de 2020.

Segundo: AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 38.647,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE).

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.

Voc. en ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
A/C Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/2020 TC

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 36.603, año 2017, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 68 EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 143) corre agregada la Resolución N° 183/19 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, a dar respuesta a la Nota N° 105/19 F.7.

Que a fojas 145 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 146, el Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, solicita una prórroga para dar respuesta a lo solicitado; la que fuera concedida a fs. 147.

Que conforme surge de los Informes N° 132/19 F.7 (fs. 184) y N° 10/20 F.7 (fs. 286), la Subsecretaría ha dado respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota N° 105/19 F.7, quedando observaciones sin subsanar.

Que se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 188) mediante Dictamen N° 41/20 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50 % del módulo al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Cr. Nicolás Conesa.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Cr. Nicolás Conesa (DNI N° 27.403.296), por responder en forma parcial lo requerido mediante Nota N° 105/19 F.7., quedando observaciones sin subsanar.-

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento con la totalidad de la información solicitada mediante Nota N° 105/19 F.7, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Dr. Tomás Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia.

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12/2020 TC

Rawson, (Chubut) 13 de febrero de 2020

VISTO: Las solicitudes de licencia oportunamente presentadas por el agente Carlos González Bonet – DNI N° 21.474.008 Profesional B de la Planta Permanente y atento lo indicado por los miembros del Plenario, debería otorgarse licencia sin goce de haberes por el término de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos

para acceder a lo solicitado;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: CONCEDER Licencia sin Goce de Haberes por el término de doce (12) meses al Agente Cr. GONZALEZ BONET, Carlos – DNI N° 21.474.008 a partir del 01 de febrero de 2020.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

A/C Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13/2020 TC

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 37901, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 02/20 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 12/19 F.11 (fs. 202).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Alejandro Asensio, Director General de Obras Publicas de Arquitectura del MIPySP.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Obras Publicas de Arquitectura, Ingeniero Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 12/2019 F.11. (fs. 202), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 12/2019 F.11 (fs.202).

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

A/C Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19/2020 TC

Rawson, Chubut, 16 de Junio de 2020.

VISTO: La Actuación 1786 año 2020, caratulada:

TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PERSONAL- MEDIDAS Y PREVENCIÓNES SANITARIAS Y LABORALES (COVID-19), y lo comunicado por el Gobierno Provincial el día 15/06/2020, quien ha decidido retrotraer las medidas adoptadas a la Fase II durante un lapso de 14 días para las ciudades de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Gaiman, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Camarones.

CONSIDERANDO: Que la situación epidemiológica que vive la Provincia se ha agravado, dándose a conocer en los últimos días un aumento de casos positivos de Covid-19 como es de público conocimiento.

Que en este escenario, resulta necesario adoptar medidas a los fines de mitigar la propagación del virus, en sintonía con lo adoptado por las autoridades Provinciales y Municipales.

Que en consecuencia, este Plenario, ha decidido suspender todas las actividades que realiza el Tribunal de Cuentas a partir de la fecha de la presente, disponiendo el cese total de las actividades de todos los empleados. Ello sin perjuicio de mantener una guardia mínima para la atención de cuestiones administrativas urgentes.

Que a los fines de establecer una guardia mínima, los agentes mencionados en el resolutivo quedaran exceptuados de la presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Establecer el cese total de las actividades de todos los empleados del Tribunal por tiempo indeterminado.

Segundo: Exceptuar de lo dispuesto en el artículo primero a los agentes de Mesa de Entradas y Salidas: Alexis R. SALCEDO D.N.I 28.267.263; Osvaldo Abel LOPEZ D.N.I 31.914.802, a los fines de establecer una guardia mínima y recepcionar documentación de carácter urgente.

Tercero: Exceptuar del artículo Primero, a los agentes detallados a continuación, quienes efectuaran una guardia pasiva, debiendo asistir al lugar de trabajo de resultar necesario.

SECRETARIA: Roberto TEJADA D.N.I 14.388.309; Juan Carlos VALLEJOS D.N.I 36.650.504; Jimena PALACIOS D.N.I 26.800.298; Valeria Edith RAUTI D.N.I 35.383.885.

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Jorge D. FERREYRA D.N.I 18.503.414; Marcos MARTINEZ D.N.I 25.442.490; Florencia AMICI D.N.I 28.390.08; Diego AGUILAR D.N.I 23.995.164.

ASESORES: Gonzalo TORREJON D.N.I 29.416.707; Nelson CASTRO D.N.I 13.160.350; Pablo CUENCA D.N.I 92.392.837; Flavio TAPIA D.N.I 25.570.649.

CONTADORES FISCALES: José Pedro GEREZ D.N.I 22.418.388; Walter AZOCAR D.N.I 13.160.622; Fernando OLAGARAY D.N.I 13.160.643.

SERENO / TAREAS AUXILIARES: Christian MONTESINOS D.N.I 27.322.453; Gian Franco CASSELLA D.N.I 33.059.145; Néstor VARGAS D.N.I 17.536.601; Ana María CID D.N.I 21.661.146.

Cuarto: Se deja constancia que los agentes antes mencionados, se encuentran autorizados por la presente Resolución a los fines de asistir a su lugar de Trabajo.

Quinto: Regístrese, hágase saber al personal del

organismo y cumplido archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20/2020 TC

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2020.

VISTO: El Expediente N° 1757, año 2019, caratulado: «S/AUDITORIA INC.4 OBRAS PUBLICAS – FISCALIA N° 11»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 04/2020 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que la Subsecretaría de Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 01/2020 F.11 (fs. 117 a 119).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Jurdana Claudio Adolfo, Subsecretario de Servicios Públicos (desde 07/02/2020 a la fecha) y el Sr. Sergio Ramón ex responsable (hasta el 06/02/2020).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Jurdana Claudio Adolfo (desde 07/02/2020 a la fecha) y al Sr. Ramón Sergio ex responsable (hasta el 06/02/2020) a dar respuesta a la Nota N° 01/2020 F.11. (fs. 117 a 119), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 01/2020 F.11 (fs.117 a 119).

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/2020 TC

Rawson (Chubut), 14 de Julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.624, año 2020, caratulado: «SECRETARÍA DE BOSQUES – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/20 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes

a los meses de Enero a Abril de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE BOSQUES, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución N° 001/2021-UEPP Rawson, 06 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente 005/2021 y La Ley IV N° 5, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley IV N° 12, incorpora como artículo 7° Bis de la Ley IV N° 5, mediante el cual, se exceptúa a la U.E.P.P., del Régimen establecido en la Ley II N° 75;

Que a tal efecto se creó el Reglamento de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, aprobado por Resolución N° 022/12-UEPP;

Que el artículo 7 Bis de la Ley IV N° 5, faculta a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria a dictar normas que sean necesarias para el cumplimiento de la mencionada Ley;

Que la última actualización de la escala de montos máximos para los procedimientos de Contratación data del mes de Julio de 2017, aprobada por Resolución N° 30/17-UEPP;

Que teniendo en cuenta las variaciones de Precios Internos Básicos Mayoristas publicada por INDEC, desde la resolución mencionada hasta noviembre de 2020 fue de 298,50%;

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo

previsto por el Reglamento de Contrataciones de la UEPP a los efectos de homogeneizar las contrataciones que ésta efectúa a valores más apropiados a los precios de mercado;

Que tomaron vista el Asesor Legal y Asesor Contable de la UEPP;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200);

Que la presente resolución se dicta en el marco de lo establecido en la Ley IV N° 5, El decreto N° 41/15 y Decreto N° 1717/16

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- FÍJASE el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200), de acuerdo a los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVÉSE. -

JOHANA MOSQUEDA

Directora General de Pesca

Secretaría de Pesca

Provincia del Chubut

A/C Secretaría de Pesca

RODOLFO ARMANDO MEOQUI

Coordinador General

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-80 21-12-20

Artículo 1º. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Marta Ofelia PICHAUD (DNI N° 14.757.433 Clase 1961), al cargo Jefe de Departamento Presupuesto, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32, a partir del 30 de septiembre de 2020.

Artículo 3º.- Abonar a la agente Marta Ofelia PICHAUD DNI N° 14.757.433 - Clase 1961, cuarenta y ocho (48) días de licencia año 2019 y treinta y seis (36) días de licencia parte proporcional año 2020.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2020.

Res. N° II-81 21-12-20

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Bloque Cambiemos del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por la agente Elena Raquel EVANS (DNI. N° 17.310.654 - Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente en la actualidad del Ministerio de Gobierno y Justicia (Decreto N° 1618/2019), a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-55 30-12-20

Artículo 1º.- Abonar a la señora Érica Alejandra MACHADO (MI N° 35.603.965 Clase 1990) quince (15) días hábiles de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2018 y diez (10) días hábiles de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria y/o, financiera.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-04 30-12-20

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Otorgar Licencia sin goce de haberes a la agente Fabiana Elizabeth MENEDIN (D.N.I N° 21.021.799- Clase 1969) cargo Licenciada en Economía «A» Código 4-103 - Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, inclusive.-

Res. N° 15 **23-12-20**

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE a la Cuenta N° 200290/4, Sucursal: 012, CBU: 0830012605002002900048 del Banco del Chubut de titularidad de la Municipalidad de Trevelin la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 199.983) con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de Trabajo Nro. 2/2020 DLSC, registrado ante la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 Folio 152 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- Designar como personal técnico a cargo de la supervisión, según lo establece la cláusula sexta del acuerdo mencionado, al Director de Estudios Geológicos, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología, Lic. Leandro Hipólito Doldán D.N.I. 33.799.949 y como personal técnico suplente a la agente Silvana Lorena Abitú, D.N.I. 23.401.588, quienes deberán articular con la Municipalidad de Trevelin el informe final del mismo a los efectos correspondientes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa: 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras - Inciso 5- Principal 8- Parcial 6: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos de Capital - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2020.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 378 **21-12-20**

Artículo 1°.- Caducar la adjudicación de la vivienda individualizada como: B° «100 Viviendas – Plan P.E.V.E.P.»- Casa 66 de la ciudad de Trelew, otorgada a favor de Carlos Díaz Butti por fallecimiento de su titular y no ocupación de sus herederos legítimos.-

Artículo 2°.- Adjudicar la vivienda individualizada por el artículo 1° a favor de la Señora Graciela Romina MACKENZIE – D.N.I N° 30.284.010 y su grupo familiar.-

Artículo 3°.- Por la Dirección Social de este Organismo, proceder a tomar razón del contenido de la presente a efectos de regularizar administrativamente el legajo correspondiente a quien resulta adjudicataria por el artículo 2°.-

I: 15-01-21 V: 19-01-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° II-84 MGyJ y
XXVIII-322 MSeg** **23-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los

servicios prestados en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Alejandro Enrique MUÑOZ (DNI N° 29.645.884- Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 13 de agosto de 2020.

**Res. Conj. N° II-85 MGyJ y
XXVIII-323 MSeg** **23-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia por la agente Flavia Gabriela MALDONADO (DNI 35.383.143-Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 13 de agosto de 2020.-

**Res. Conj. N° II-86 MGyJ y
XXVIII-324 MSeg** **23-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Mónica Marcela CATILICAN (DNI N° 35.348.519- Clase 1990), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, desde el 13 de marzo de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020.-

**Res. Conj. N° II-87 MGyJ y
XXVIII-325 MSeg** **23-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Bruno Esteban ACOSTA (DNI N° 38.046.291- Clase 1994), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, desde el 03 de junio de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020.-

**Res. Conj. N° II-88 MGyJ y
XXVIII-326 MSeg** **23-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Janet Noelia BLANCO (DNI N° 33.059.197- Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría de Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, desde el 12 de junio de 2019 y hasta el 13 de agosto de 2020.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° II-90 MGyJ y
XIII-205 ME**

29-12-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Ana Elisa PERAZZO (DNI N° 21.518.091 - Clase 1970), cargo Interino Horas Cátedras del Ministerio de Educación, a partir del 12 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XXIII-32 MAGlyC y
XIII-232 ME**

30-12-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ADSCRIBIR al agente Milton Ariel, PEÑA (M.I. N° 26.304.091-Clase 1978), quien revista en el cargo Categoría 4 - Nivel IV – Agrupamiento Personal de Servicios y Servicio Generales - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, en el ámbito de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.-El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 18

30-11-20

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposi-

ción N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 017/2020-EGG, a partir del día 30 de noviembre de 2020 y hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.-EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

Disp. N° 19

21-12-20

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 018/2020-EGG, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 12 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.759/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 71 FF 113, 476 EJERCICIO 2017 PLAN SUMAR HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 16 de Junio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018, del SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 87.574,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37818/2018 caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2018 y de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019.

Que con fecha 16 de junio de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 y de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 53.618.760,75 (pesos cincuenta y tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta con setenta y cinco centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 2018: \$ 48.381.085,76

DT 2018 PAGADA 2019: \$ 5.237.674,99

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37820/2018 caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 502, 503, 505 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019.

Que con fecha 16 de junio de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 502, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 95.650,00 (pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1742/18-T.C. caratulada: «S/APORTES DECRETO PROVINCIAL N°904/14 EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS (INFORME N°892/18F.3)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 418/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N°418/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$108.000.

Que con fecha 8 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 418/18, que importan un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.756/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 71 FF 111, 358 P. 23 EJERCICIO 2017 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 y 358 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 16 de Junio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2018, del SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 y 358 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 38.382.404,23), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.756/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 71 FF 111, 358 P. 23 EJERCICIO 2017 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2019 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 16 de Junio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2017, pagada en el ejercicio 2019, del SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.840,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36011/2016 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2.016 SAF 21 FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.016 pagada en 2018, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 27 de enero de 2020, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que se ha procedido a la apertura de la Actuación N° 1745/2019 «S/ irregularidades recepción telas Expte N°728/15 JPAF Policía (Informe N° 13/19-F9), a fin de esclarecer la situación planteada.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.016 pagada en 2018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con Sesenta Centavos - \$ 3.258.224,60. declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) según ACTUACION N°1745/2019 «s/irregularidades recepción telas Expte N°728/15 JPAF Policía (Informe N° 13/19-F9)»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.546, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I. S/INV.INF.ART.29° INC. 10 FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL CABO DIEGO SILVA S/COLISION MOVIL R.I.850 TRELEW AÑO 2017 (EXPTE. N° 22/2020 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que el origen de los presentes actuados surgen a raíz de las actuaciones preliminares caratuladas: «CRÍA. Dto. Cuarta S/Investigación fin de establecer y deslindar responsabilidad policial raíz colisión vehicular móvil RI 850» iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 07/10/2016, dando cuenta que siendo las 23.20 horas se interviene en accidente vehicular en la intersección de calle Pecoraro y Michael Jones de la ciudad de Trelew, donde el móvil policial RI 850, Ford Focus, dominio PCG-772, conducido por el Cabo Silva Diego, había colisionado de frente con un poste de material de cemento de grandes dimensiones. Que el cabo Silva manifestó que tomaron conocimiento vía radial que dos sujetos de sexo masculino iban corriendo con un televisor led, dirigiéndose por calle Michael Jones y cuando se disponía a tomar por calle Pecoraro, es que siente que el móvil comienza a derrapar, no logrando controlarlo, golpeando con una columna de aluminio público;

Que a fs. 79), obra Informe de Justiprecio de fecha 22/06/17, por la reparación del vehículo policial, siendo aproximadamente entre \$ 35000. (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) y \$38.000 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL) , no siendo presupuestado el valor de los repuestos ya que se utilizarían usados en buen estado y debidamente autorizados para tal fin;

Que a fs. 148), luce agregado Dictamen N° 389/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1030/19 AAI (SA) obrante a fs.157 a 159 y 163 a 166 , se sanciona al Cabo Primero Silva, Diego Elías , con 05 días de arresto sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25° Inc. 6) del R.D.P.V;

Que a fs. 166) obra Notificación fehaciente de fecha 08/01/20 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.171) mediante Dictamen N° 21/20, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.172), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero SILVA, Diego Elías (D.N.I.N° 33.772.306), a los efectos produzca descargo dentro

del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.189/16, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2016.-

Que con fecha 08 de junio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2016 SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.520.209,57).Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.189/16, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017.-

Que con fecha 08 de junio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 SAF 75 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia P 21 FF 371, 377, 113 y 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 SAF 75 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia P 21 FF 371, 377, 113 y 476, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.062.461,03).Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/2020-TC.-

Rawson, Chubut, 12 de Febrero de 2020.

VISTO: El Expediente N° 39.461 año 2020, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ SOLICITUD DICTAMEN POR ADICIONALES SALARIALES – MUNICIPALIDAD DE TREVELIN»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal a fs. 67 mediante Dictamen 13/20.-

Que mediante el precedentemente citado Dictamen, el Asesor Legal interpreta la normativa vigente relativa a la consulta del Intendente de la ciudad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram, sobre la liquidación de haberes de funcionarios municipales que han percibido retribuciones o adicionales fijados por Resoluciones Municipales, contrariando lo dispuesto por la Ley de Corporaciones Municipales y Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante de Trevelin, toda vez que dichos aumentos no han sido decretados mediante Ordenanzas por el H.C.D.

Que este Plenario comparte el dictamen legal mencionado, aconsejando al consultante que en caso de que se considere pertinente mantener las retribuciones o adiciones –motivado ello en la carga extra de labores que prestan los funcionarios enumerados en la nota de elevación, o por determinación del Intendente en base al mérito de los funcionarios en sus labores– deberá ser el Honorable Concejo Deliberante quien, mediante un previo control de la necesidad y razonabilidad de las retribuciones, ratifique los montos dinerarios llevando a cabo la promulgación de una Ordenanza a sus efectos.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 12 de febrero de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.467, año 2020, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION CONTRATO CON C.R. (Nota N° 77/20)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 59 y al Contador Fiscal a fs. 60, mediante el Dictamen N° 12/20 y Dictamen N° 1/2020 CF., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15/2020-TC.-

Rawson (Chubut) 13 de febrero de 2020.-

VISTO: Expediente N° 39.311, año 2019, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA REFINANCIACIÓN DEUDA PUBLICA PROVINCIAL (NOTA N° 713/19)», y

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas se ha expedido previamente en los presentes actuados mediante Dictamen N° 80/2019 TC obrante a fojas 92, efectuando una serie de consideraciones a tener en cuenta por el organismo consultante previo a dar continuidad al procedimiento.

Que venidas nuevamente las actuaciones a este Tribunal, se expide en esta oportunidad la Asesoría Legal a fs. 117 mediante Dictamen 11/20 y el Contador Fiscal a fs. 118 mediante Dictamen 38/20 CF.

Que de los mencionados Dictámenes del Asesor Legal y Contador Fiscal se desprende que no se han expuesto motivos o fundamentos que acrediten la razonabilidad de los montos de contratación, condición que fuera observada con anterioridad.

Que asimismo, las observaciones formuladas acerca de la cláusula de indemnidad, referidas a la razonabilidad en la determinación de supuestos de responsabilidad por daños y causales de rescisión, no han sido plasmadas en una reestructuración contractual.

Que de igual manera, según advierte el Asesor Legal del Tribunal, se ha determinado un plazo de ejecución máximo para la segunda etapa, pero no han sido materia de instrumentación contractual los «mecanismos de control...» ni el monto total y máximo para la segunda etapa de US\$ 60.000.

Que en vista de lo referido precedentemente, debe advertirse que la modalidad, las condiciones contractuales y la continuidad del presente procedimiento quedara bajo exclusiva responsabilidad de los responsables del Banco del Chubut S.A, toda vez que este Tribunal de Cuentas ya se ha expido sobre los puntos controvertidos en la contratación que nos aboca.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que la continuidad del presente procedimiento quedara bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A, toda vez que este Tribunal de Cuentas ya se ha expido sobre los puntos controvertidos en la contratación que nos aboca.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación del Visto.

Vuelvan los presentes al Organismo de sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido Archívese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio de la presidencia.

a/c Sec. D. Roberto Tejada.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16/2020-TC.-

Rawson, Chubut, 17 de Febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.388, año 2020, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT. LIC. PUB. N° 09/19 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 10 VIV. SOCIALES LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA (EXPTE. N° 1346/17- MIPYSP/IPOV); y

CONSIDERANDO: que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 220 mediante Dictamen N° 02/20; a la Asesoría Legal a fs. 217 mediante Dictamen N° 09/20 y al Contador Fiscal a fs. 218 mediante Dictamen N° 17/20.

Que cabe señalar lo dictaminado por el Contador Fiscal y Asesor Técnico al indicar que la oferta alternativa que se aconseja adjudicar es un 17,68 % superior al presupuesto oficial. De igual manera se observa que la fecha básica de cálculo es del mes de Abril 2019, por lo cual debe tenerse presente la redeterminación de los precios.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr. Sergio Camiña
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.519, año 2020, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE ENTRE CHUBUT DEPORTES S.E.M. Y PERREN Y CIA. S.A. (EXPTE. N° 0055/20 CHD.SEM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal (fs. 19) y al Contador Fiscal (fs. 20), mediante Dictamen N° 19/20 y Dictamen N° 50/20 respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la renovación del contrato que se pretende, supera el tope del 30% prescripto en el art. 5° inc. L del Reglamento de Compras y Contrataciones de Chubut Deportes S.E.M.

Que conforme lo manifestara el Presidente del organismo, debe tenerse en cuenta que dadas las características del inmueble objeto de locación, resulta de difícil sustitución por otro que tenga las mismas dimensiones en la ciudad de Rawson, como así también los costos en que se incurriría ante una eventual mudanza.

Que por lo dicho, resulta excepcionalmente viable la renovación contractual pretendida, debiendo ante futuras renovaciones iniciar las actuaciones y/o gestiones de contratación con la suficiente y razonable antelación al vencimiento del plazo contractual convenido.

Que vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA

Voc. Subrogante Cr. José Pedro GEREZ

Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 18/2020-TC.-

Rawson, Chubut, 28 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.465 año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT. LIC. PUB. N° 04/19 PROYECTO Y CONST. DE 28 VIV. TREVELIN (EXPTE. N° 0720/17 MIPYSP/IPV)»; y

CONDIDERANDO: Que se ha manifestado el Asesor Legal a fs. 297 mediante Dictamen N° 07/20; el Contador Fiscal a fs. 298 mediante Dictamen N° 13/2020; y el Asesor Técnico a fs. 300 mediante Dictamen N° 04/2020.

Que el Asesor Legal y Contador Fiscal coinciden al advertir que se tenga presente la necesidad de verificar y contar con el certificado de capacidad de ejecución anual preadjudicatario, además de realizar la registración preventiva de la contratación.

Que se remite copia simple del Acuerdo 440/19 TC a los fines de que se constate las planillas de cotización.

Que a su tiempo, el Asesor Técnico realiza observaciones que deberán ser tenidas en cuenta a futuro por el organismo licitante, en las cuales advierte que existen diferencias en cantidades en determinados ítems de las planillas de oferta y del presupuesto oficial; entendiéndose que pueden existir errores entre las planillas del pliego respecto del presupuesto oficial, las cuales deberán adecuarse al ya mencionado Acuerdo 440/19 TC. Asimismo advierte que el monto del presupuesto ofertado data del mes de Febrero del año 2019, encontrándose desactualizado.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, propiciando que continúe el trámite de marras -

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.548, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO R/ANT LIC. PUB. N° 01/2020 EXTENCION DE RED DE GAS NATURAL – CORCOVADO (EXPTE. ADM. N° 01/20)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen N° 18/20; Asesor Técnico a fs. 80/82) Dictamen N° 5/20 y al Contador Fiscal a fs. 83/84) mediante Dictamen N° 12/20-CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, y atento las observaciones allí formuladas, al no ser válidas ninguna de las ofertas, debe darse como fracasada la Licitación Pública N° 01/2020.

La Municipalidad de Corcovado hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. subrogante Cr. José Pedro GEREZ

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20/2020-TC.-

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.464, año 2020, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD CONCEJAL SR. GONZALEZ GUSTAVO (NOTA N° 354/19)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 4, mediante Dictamen N° 17/20.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21/2020-TC.-

Rawson, 05 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.387 año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT. LIC. PUB. N° 05/19 PROYECTO Y CONST. DE 15 VIV. SOCIALES LOCALIDAD DE DOLAVON (EXPTE N° 1265/17 MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 232-233 mediante Dictamen N°01/20; a la Asesoría Legal a fs. 234 mediante Dictamen N°05/20 y al Contador Fiscal a fs. 235 mediante Dictamen N° 12/20.

Que este Plenario comparte las observaciones formuladas en los dictámenes antes mencionados, acentuando lo dictaminado por el Contador Fiscal y el Asesor Técnico, quienes coinciden al señalar que la oferta presentada difiere en cantidades con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, tanto en el caso de marras como en lo sucesivo, el organismo licitante deberá hacer observancia del Acuerdo 440/19 T.C –adjunto al presente utilizándolo como doctrina aplicable.

Que el Vocal Dr. Tomas Maza, manifiesta respecto de la derogación del Acuerdo N° 499/16 TC -habida cuenta que esta es la primera oportunidad en la que puede referirse a la misma- que sin perjuicio de lo resuelto y considerando que la postura asumida no resulta superadora de las alternativas de solución de eventuales conflictos que el derogado Acuerdo consignaba, debiera en lo sucesivo y eventualmente, ser considerado un precedente de utilidad a tales fines. Todo cuanto describo atento haber suscripto oportunamente el mencionado Acuerdo N° 499/16 TC.

Que los restantes Vocales, consideran que el dictado del Acuerdo 440/19 TC, ha posibilitado a este Tribunal de Cuentas visualizar con claridad cuál es la mejor oferta que se presenta, constatando que la oferta preadjudicada haya sido razonablemente elegida y adjudicada, logrando de esta manera un control del procedimiento eficaz, ello en virtud de que los presupuestos han sido confeccionados acorde a las pautas fijadas por el Acuerdo 440/19 TC, siendo los mismos elaborados de la misma forma en que se hacían en el pasado, logrando así una mayor claridad y exactitud en los procedimientos.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá ajustarse a las observaciones formuladas y al Acuerdo 440/19 T.C, haciendo saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/2020-TC.-

Rawson, 09 de marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.312, año 2019, caratulado:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 07/19 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 06 VIV. SOCIALES LOCALIDAD TELSEN (EXPTE. N° 0517/17- MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 224 y 239 mediante Dictámenes N° 30/19 y N°03/20 respectivamente; a la Asesoría Legal a fs. 225 y 237 mediante Dictámenes N°102/19 y N° 08/20 respectivamente; al Contador Fiscal Olagaray a fs. 226, 241 y 243/244 mediante Dictámenes N°237/19, 02/20 y 03/20; y al Contador Fiscal Gerez a fs.236 mediante Dictamen N° 26/20.

Que el Asesor Técnico no ha formulado observaciones en su Dictamen obrante a fs. 224, pero advierte que el Representante técnico deberá adjuntar la encomienda profesional previo a la firma del contrato.

Que a su tiempo, el Asesor Legal en su primer Dictamen a fs. 225, advierte que el monto de adjudicación consignado en el proyecto no es coincidente con el monto de la oferta básica del pretendido adjudicatario, cuestión que, según su posterior Dictamen a fs.237, ha sido subsanada.

Que el Contador Fiscal Olagaray en una primera oportunidad, solicita que el Organismo licitante remita las planillas de cálculo debidamente firmadas por el responsable que justifiquen la conveniencia de la elección de la oferta alternativa.

Que asimismo, en su Dictamen definitivo N° 03/2020, obrante a fs. 243/244, el Contador Fiscal indica que, en líneas generales, el procedimiento licitatorio ha sido correctamente desarrollado. Pero enfatiza observar que no encuentra justificación en la conveniencia de contratar con la oferta alternativa de la empresa Treson S.R.L, considerando el Anticipo Financiero del 10% del valor de la obra.

Que el organismo licitante deberá tener presente la observación formulada por el Contador Fiscal acerca de los Anticipos Financieros manifestada en su Dictamen precedentemente citado en las futuras contrataciones que realice.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS, DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al Organismo interesado continuar con el procedimiento de marras, debiendo prestar especial atención a lo manifestado por el Contador Fiscal en su Dictamen 03/2020 CF respecto de los Anticipos Financieros en sus futuras contrataciones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese, Cúmplase y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89863

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3663/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- REDACCIÓN 20.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIP A S.A - LU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO N° 89864

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3664/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL TIEMPO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - LU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89865

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3681/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MENSAJERO RURAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - LU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO DESDE LAS 11:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89866

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 38/2020 IPV - 3910/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCIAL DE LA VIV. Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREADJUDICATORIOS B°20 VIVIENDAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X13 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.108,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89867

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 690/2019IPV - 1826/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCIAL DE LA VIV. Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TURISMO - AVISO PAGINA DIGITAL IPV - 5X16
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB MAYO 2019- PAGO DIGITAL IPV - 5X16.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89868

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 813/2019IPV - 2343/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCTAL DE LA VIV. Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO TURISMO - PAGO DIGITAL - 5X16
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB JUNIO 2019-ULTIMO DOMINGO DEL MES.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89869

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3425/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PECUARIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X5 \$475,30
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 10/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$4.753,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89870

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3538/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 \$579,00
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 20/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89871

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3595/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -PIE INSTITUCIONAL GOBIERNO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 \$475,30
 UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB 23-24-25-26-27-28-29/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$83.177,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89872

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3770/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 \$579,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 25/11/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89873

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3432/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO PASO DEL SAPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 \$579,00
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 05/10/2019 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$14.475,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89874

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3421/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES 4 TRIMESTRE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X6 \$475,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 05/10/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.703,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89875

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3412/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EFICIENCIA ENERGÉTICA TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X8 \$579,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 04/10/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$13.896,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89876

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3408/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X8 \$579,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 02/10/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$13.896,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89877

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3473/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS VEA JUMBO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14

\$579,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 07/10/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$32.424,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89878

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3477/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS LAANONIMA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 1 PUB 08/10/2019 COLOR.-
UNIDAD DE FACTURA: 4X14 \$579,00.-
MONTO DEL CONTRATO: \$32.424,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89879

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3482/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS CHANGO MAS -WALMART.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 \$579,00
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 08/10/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$32.424,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89880

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/10/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3465/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EFICIENCIA ENERGÉTICA TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X8 \$579,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 09/10/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$13.896,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89881

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3224/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES

S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROTATIVO POR RADIO 91.5.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89882

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3617/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNA DOM. EN HOR ROT. POR RADIO 91.5 TRELW.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89883

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3618/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO 99.1 PTO MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89884

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3619/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNA DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO ESQUEL.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89885

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3930/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO 91.5 TRELW.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89886

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3934/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO 99.1 PTO MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89887

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3935/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO ESQUEL.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89888

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3226/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO ESQUEL.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89889

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3225/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO 99.1 PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89890

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3559/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROT. POR RADIO 99.1 PTO. MADRYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89891

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3229/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LO QUE TENES QUE SABER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 12:30 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89892

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3228/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-SUBAN EL VOLUMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89893

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3227/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-A TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89894

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3682/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA CONVERSACIÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 17:15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89895

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2937/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM COMUNITARIA 91.9 TECKA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HOR. ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89896

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3753/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREVENCIÓN HANTAVIRUS - TURISTAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA CO-MARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 \$100,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/11/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89897

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3751/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREVENCIÓN
 HANTA VIRUS POBLADORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA CO-
 MARCA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30
 \$100,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/11/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89898

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3851/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN. A DOM. EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE- NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89899

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 20/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3125/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE
 PRECIOS SUPERMERCADOS CHANGOMAS
 WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 14 -
 \$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/08/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$27.345,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89900

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3752/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -PREVENCIÓN
 HANTAVIRUS - POBLADORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 -

\$150,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/11/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$8.400,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89901

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3754/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREVENCIÓN
 HANTA VIRUS TURISTAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X14 -
 \$150,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/11/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$8.400,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89902

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3146/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION 101.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89903

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2889/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION 101.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89904

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2968/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EVALUACIÓN DE
 IMPACTO AMBIENTAL REDES DE DESAGUES
 PLUVIALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X7 -

\$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/07/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.672,68.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89905

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 21/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3948/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-ASI ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A-TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89906

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2026/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO CON SUPERMERCADOS – VEA JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X23 - \$220,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/05/2019 C/UBICACIÓN.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.180,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89907

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3950/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA GRAN MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08.30 A 12.30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89908

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3939/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89909

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3941/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-SEGUNDA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE;- DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89910

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3937/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-EL QUINTO PODER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89911

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3946/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89912

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3942/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89913

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2427/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - FM GALAXIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89914

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2434/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89915

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2422/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MENSAJERO RURAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO A LAS 11:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89916

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2421/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MOTORES A PLENO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO

CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89917

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2429/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - REDACCIÓN 20.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89918

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2430/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL BAZAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89919

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2431/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIOCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22: HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89920

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 22/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2423/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

MUNDO DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14: HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89921

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 22/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2426/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 LOS DIAS CONTADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12: HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO BANZEN. D.N.I. 12.879.650 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Banzen, Mario S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001230/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
 Secretario

I: 15-01-21 V: 19-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, EMPERATRIZ ISABEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Castro, Emperatriz Isabel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001811/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
 Secretario de Refuerzo

I: 18-01-21 V: 20-01-21

**EDICTO
 LA MORENA SRL
 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «LA MORENA S.R.L.», Fecha de instrumentos: 13/10/2020. SOCIOS: FIGUEROA TRUJILLO, MARCELO ALEJANDRO, DNI 92.442.755 CUIT 20-92442755-9, domiciliado en la calle Washington Jones nro. 228, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, nacido el 12 de diciembre de 1972, soltero, Chileno, de profesión empresario y GONZALEZ, FACUNDO ARIEL, DNI 24.179.905, CUIT 20-24179905-1, domiciliado en Chacra 205, de Gaiman, Provincia de Chubut, República Argentina, nacido el 14 de octubre de 1974, casado, Argentino, de profesión transportista. OBJETO: La Sociedad tie-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BENAVIDES MORALES, C.I. 26.859 y ROSARIO GUICHACOY, D.N.I. 93.589.579 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Morales, José Benavides y Guichacoy, Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001154/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
 Secretario

I: 14-01-21 V: 18-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

ne por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- Procesamiento y congelación de productos ictícolas; explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación, y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos.- B) Comercial: Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo formas de permisos y/o concesiones y de los servicios anexos en espejos de agua, mar o en tierra, relacionados con el objeto descripto, sin limitación alguna. Podrá complementar orientación, con la relacionada intermediación con otras mercaderías, materias primas o maquinarias. Compraventa, arriendo permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Para tal fin podrá comprar, locar o charter embarcaciones. Puede realizar estudios de mercados internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos.- C) Comercio Exterior: Contratar fletes marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, incluso de charter, con empresas armadoras nacionales o extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar o contratar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, y/o aviones para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no, y/o de cabotaje; comprar, vender, alquilar o contratar toda clase cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar y/o ganaderos, aperturas de bocas de expendio mayoristas y minoristas, y toda otra actividad de fletes marítimos y/o aéreos necesaria para atender el comercio exterior de exportación y/o importación.- D) Industriales: Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, conge-

lación trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Podrá a tal efecto ser propietaria, armador o fletador de embarcaciones de pesca o auxiliares o de plantas en tierra para las actividades industriales previstas. Elaborar o participar en proyectos de promoción industrial y desarrollo relacionados con las actividades detalladas.- E) Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la cría y engorde de cualquier tipo de ganado. Podrá complementar orientación, con la relacionada intermediación con otras mercaderías, materias primas o maquinarias. Compraventa, arriendo permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en el engorde, cría, industrialización y/o conservación de ganado en pie y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional.- F) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, administración, subdivisión, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido.- G) Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y canteras y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones extracciones y venta del producto, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios. CAPITAL: \$ 500.000,00, dividido en quinientas (500) cuotas de \$1000,00 valor nominal cada una. PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. DOMICILIO: Pasaje Catamarca Nro 277, Trelew, Provincia del Chubut. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio FIGUEROA TRUJILLO, MARCELO ALEJANDRO en forma individual, quien revestirá el cargo de gerente por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. Fecha de cierre de ejercicio: todos los 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

EDICTO**METALÚRGICA CHAPARRO S.A.S.- Sede Social**

Sede Social: Cabrera N° 727 de la ciudad de Trelew
 Publíquese por un (1) día.-

Dr. SAUL ACOSTA
 Inspector General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-01-21

**EDICTO
 CREAS S.R.L.**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Esteban Alejandro CORIA QUINTANA, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Abril de 1980, Documento Nacional de Identidad número 28.075.301, CUIL 20-28075301-8, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Victoria Reigada, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en Avenida Moyano 994 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y Maria Victoria REIGADA, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Octubre de 1983, Documento Nacional de Identidad número 30.008.366, CUIT 27-30008366-3, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Alejandro Coria Quintana, domiciliada en Avenida Moyano 994 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut;. 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 206 al folio N° 503 de fecha 27/08/2020 del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: «CREAS S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) CONSULTORIA: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y Consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de Consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades; asesoramiento legal, administración de contratos, Consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informativos, relevamiento

de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico, financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 2) Representación de Empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera o técnica de Empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. 3) Organización y Realización de Eventos: organización y realización de eventos a través de la prestación, por si o por terceros, de servicios de alimentación, bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. 4) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y si posterior venta, como la de las unidades resultantes de la ley de urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. 5) Servicio de mantenimiento de Inmuebles: prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. 5) FINANCIERA: realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria beneficiaria y/o fideicomisaria. 6) COMERCIAL: compra y venta de materiales, e insumos para el mantenimiento de inmuebles y muebles registrables. 7) CONTRATACION, ABASTECIMIENTO, LOGISTICA Y COMPRAS: mediante la gestión y realización de contratos de abastecimientos, carga, logística y transporte de insumos para su distribución. 8) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o el exterior, transporte terrestre de pasajeros y personal a nivel nacional, de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas,

caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución y logística, transporte de maquinarias y contenedores, módulos hidráulicos, carga sobre dimensionada.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), divididos en cien cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Esteban Alejandro CORIA QUINTANA, es titular de 50 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); y la señora María Victoria REIGADA, es titular de 50 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- En este acto cada uno integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58º de la L.G.S, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada uno.-9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Que la sociedad será representada y administrada por el socio María Victoria Reigada, en sus carácter de socio-gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en Avenida Moyano 994, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2021 a las 8,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2020.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2020.
- 5º) Designación de Gerentes por vencimiento de mandato.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 12-01-21 V: 18-01-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Seenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2021

OBJETO: Adquisición de 7 Unidades Pick Up 0 km.

APERTURA: 02/02/2021

HORA: 11:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil), según se indica:

3 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Manual - \$ 10.772.500

2 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Automática - \$ 10.447.700

2 Unidades Pick Up 4x2 DC Transmisión Manual- \$ 6.279.800

Incluye IVA, flete, patentamiento e inscripción en la DNRPA de Rawson Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Riv.) Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamae@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 15-01-21 V: 20-01-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la

Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Treientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta

Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico

de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00